

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000785 DE 2015

**30 MAR 2015**

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC DEL ORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210165062 del 24 marzo de 2015, el Representante Legal de la Sociedad IPS CRC DEL ORIENTE S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 2451132 de 11 de marzo de 2014 y NIT 900709956-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC DEL ORIENTE, identificado con el número de matrícula mercantil 2425449 de mayo 09 de 2014, ubicado en la carrera 5 No. 1 -74 de Caqueza – Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que la Sociedad IPS CRC DEL ORIENTE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 5 No. 1 -74 de Caqueza – Cundinamarca.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-091 de fecha 23 de febrero de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC DEL ORIENTE, es de cincuenta y ocho (58).

Que el Grupo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC DEL ORIENTE.

En mérito de lo expuesto,

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000785

DEL DE

30 MAR 2015

NO. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC DEL ORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC YAVAS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS CRC DEL ORIENTE SAS.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2451132 DE 11 DE MARZO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900709956-5
ESTABLECIMIENTO DECOMERCIO:	CRC DEL ORIENTE
MATRÍCULA MERCANTIL:	2425449 DE MAYO 09 DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 NO. 1 -74
MUNICIPIO:	CAQUEZA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y OCHO (58).

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC DEL ORIENTE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de IPS CRC DEL ORIENTE SAS, identificada con el NIT 900709956-5 ubicada en la carrera 5 No. 1 -74 de Caqueza – Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

30 MAR 2015

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito  
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, a las 11:00 Horas del día quince (15) de abril de 2015, notifiqué personalmente a la señora LILI ROCIO CASTRO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.919, quien actúa como Representante legal de IPS CRC DEL ORIENTE SAS, del contenido de la Resolución No. 0000785 de marzo 30 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC DEL ORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Lili Rocio Castro  
C. C. 1.121.818.919  
DIRECCION Cra 20 # 37A - 45  
CIUDAD Villavicencio  
TELEFONO 3165366028  
FECHA 15/04/2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 60283782